No. GS-2024- 033935 **UPRES-JEFAT 29.25**

Armenia, 30 de abril de 2024

Señor Mayor
RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3
Calle 94 Av. Villa olímpica frente a expo futuro
Pereira, Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **N° 86-7-20218-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2024**	**Hasta**	**30/04/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-072053-REGI3 el señor Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud °3, nombró como supervisor del contrato al señor Subintendente LUIS EDUARDO SIERRA CAMELO

1. **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _x_ MENSUAL

2. **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04**

 - Informe de supervisión del mes de diciembre 2023 presentado mediante comunicado oficial **GS-2024-00185-DEQUI**
 - Informe de supervisión del mes de enero 2024 presentado mediante comunicado oficial **GS-2024-009264-DEQUI**
 - Informe de supervisión del mes de febrero 2024 presentado mediante comunicado oficial **GS-2024-017861-DEQUI**
 - Informe de supervisión del mes de marzo 2024 presentado mediante comunicado oficial **GS-2024-026843 -DEQUI**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**N°86-7-20218-23**
Objeto del Contrato / instrumento de	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO CLÍNICO DE I, II Y III NIVEL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS**

agregación de la orden de compra	**DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO**
Contratista	**LABORATORIO CLINICO MLH S.A.S. NIT 900319795-2**
Representante legal	**ALEJANDRO MEJIA HOYOS** **CEDULA No. 1094880980 DE ARMENIA - QUINDIO**
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023: $1.000.000 VIEGENCIA 2024: $ 40.000.000 TOTAL: $ 41.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**N/A**
Valor total del contrato u orden de compra	$41.000.000
Plazo de ejecución inicial	**6 MESES Y 18 DIAS**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**12/12/2023**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30/06/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Adiciones	**N/A**
Modificatorios	**N/A**
Prorrogas	**N/A**
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se solicita a la entidad certificación de ejecución mediante comunicación oficial electrónica GS-2024- 026843 -DEQUI del 26 de abril de 2024.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI X No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	

7	*No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún* acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	
11	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental ▪ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012 ▪ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental. ▪ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015. ▪ *Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes,* deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. ▪ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados. ▪ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas. ▪ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.	SI	
12	DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio 5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.	SI	
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
14	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	
15	INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.	SI	
16	El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	SI	
17	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
18	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
19	Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).		
20	Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Sauld No. 3, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario. por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación. en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.		
21	Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.		
22	El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo		
23	El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.		
24	El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LABORATORIO CLINICO MLH S.A.S. Cumplió con las 47 especificaciones mínimas verificables.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (138) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 41.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 16.958.582,00	41,36
Valor total facturado	$ 16.958.582,00	41,36
Valor facturado pendiente de pago	$ 4.946.950,00	12,07
Valor pagado	$ 12.011.632,00	29,30
Valor pendiente de entrega	$ 24.041.418,00	58,64

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra ***únicamente del periodo que está informando***)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
4	4.946.950,00	5/04/2024	$ 4.946.950,00	AXM211732	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
				AXM211733			
				AXM211734			
				AXM211735			
				AXM211736			
				AXM211737			
				AXM211738			

				AXM211739			
				AXM211740			
				AXM211740			
				AXM211740			
				AXM211740			
				AXM211740			
				AXM211740			
				AXM211740			
				AXM211740			
				AXM211740			
				AXM211740			
				AXM211740			
				AXM211740			
				AXM211740			
				AXM211740			
				AXM211740			
				AXM211740			
				AXM211740			
				AXM211740			
				AXM211740			
				AXM211740			
				AXM211740			
				AXM211741			
				AXM211741			
				AXM211741			
				AXM211741			
				AXM211742			
				AXM211743			
				AXM211744			
				AXM211745			
				AXM211746			
				AXM211747			
				AXM211748			
				AXM211749			
				AXM211750			
				AXM211751			
				AXM211751			
				AXM211751			
				AXM211751			
				AXM211752			

				AXM211753			
				AXM211754			
				AXM211755			
				AXM211756			
				AXM211757			
				AXM211758			
				AXM211759			
				AXM211760			
				AXM211761			
				AXM211762			
				AXM211763			
				AXM211764			
				AXM211765			
				AXM211766			
				AXM211767			
				AXM211767			
				AXM211767			
				AXM211768			
				AXM211769			
				AXM211770			
				AXM211771			
				AXM211772			
				AXM211773			
				AXM211774			
				AXM211775			
				AXM211776			
				AXM211777			
				AXM211778			
				AXM211778			
				AXM211779			
				AXM211780			
				AXM211781			
				AXM211782			
				AXM211783			
				AXM211783			
				AXM211783			
				AXM211783			
				AXM211783			
				AXM211783			

				AXM211783			
				AXM211783			
				AXM211783			
				AXM211783			
				AXM211783			
				AXM211783			
				AXM211783			
				AXM211783			
				AXM211783			
				AXM211783			
				AXM211784			
				AXM211785			
				AXM211786			
				AXM211787			
				AXM211788			
				AXM211789			
				AXM211790			
				AXM211791			
				AXM211792			
				AXM211793			
				AXM211794			
				AXM211794			
				AXM211795			
				AXM211796			
				AXM211797			
				AXM211798			
				AXM211799			
				AXM211800			
				AXM211801			
				AXM211802			
				AXM211803			
				AXM211804			
				AXM211804			
				AXM211804			
				AXM211805			
				AXM211806			
				AXM211807			
				AXM211808			
				AXM211809			

				AXM211810			
				AXM211811			
				AXM211812			
				AXM211813			
				AXM211814			
				AXM211815			
				AXM211816			

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. **RECOMENDACIONES: N/A**

Sin recomendaciones a tener en cuenta en este periodo de supervisión.

6. CONCLUSIONES

- El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ De _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____
SI **LUIS EDUARDO SIERRA CAMELO**
Supervisor Contrato No. N°86-7-20218-23
Correo electrónico: luis.sierra2958@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3005358899

Ciudad y fecha:	*Armenia, 29 de abril 2024*
Unidad:	Regional de aseguramiento en salud N° 3
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	N°86-7-20218-23
Constancia de recibido No.	04
Contratista:	LABORATORIO CLINICA MLH S.A.S
NIT del contratista:	900319795-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO CLÍNICO DE I, II Y III NIVEL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE SEVILLA VALLE, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 1
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2023 $ 1.000.000 Vigencia 2024 $ 40.000.000 Total, del contrato $ 41.000.000
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 12/12/2023 Fecha de término: 30/06/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Unidad Prestadora de Salud Quindío
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_x__	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente LUIS EDUARDO SIERRA CAMELO Funcionario Unidad Prestadora de Salud Quindío Comunicación oficial No. GS-2023-072053-REGI3
Fecha de entrega certificada:	Del: 22/02/2024 Al: 30/03/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien	Valor recibido	Valor Facturado	Valor amortizar	Valor a Pagar
	RASES No 3	16	LABORATORIO CLINICA MLH S.A.S	$ 4.946.950,00	$ 4.946.950,00	$0,00	$ 4.946.950,00
Acta de recepción de bienes	No Aplica						

Nota: Radicado quipu 894 del 09 de abril de 2024, así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
AXM211732	5/04/2024	$ 19.950	$ -	$ 19.950
AXM211733	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211734	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211735	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211736	5/04/2024	$ 31.702	$ -	$ 31.702
AXM211737	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211738	5/04/2024	$ 10.804	$ -	$ 10.804
AXM211739	5/04/2024	$ 33.250	$ -	$ 33.250
AXM211740	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211740	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211740	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211740	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211740	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211740	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211740	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211740	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211740	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211740	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211740	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211740	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211740	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211740	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211740	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211740	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211740	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211740	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211740	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211740	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211741	5/04/2024	$ 121.254	$ -	$ 121.254
AXM211741	5/04/2024	$ 90.162	$ -	$ 90.162
AXM211741	5/04/2024	$ 41.378	$ -	$ 41.378
AXM211741	5/04/2024	$ 47.379	$ -	$ 47.379
AXM211742	5/04/2024	$ 3.444	$ -	$ 3.444
AXM211743	5/04/2024	$ 90.250	$ -	$ 90.250
AXM211744	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211745	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211746	5/04/2024	$ 10.804	$ -	$ 10.804
AXM211747	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211748	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211749	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211750	5/04/2024	$ 90.250	$ -	$ 90.250
AXM211751	5/04/2024	$ 15.593	$ -	$ 15.593
AXM211751	5/04/2024	$ 265.399	$ -	$ 265.399

AXM211751	5/04/2024	$ 37.522	$ -	$ 37.522
AXM211751	5/04/2024	$ 8.579	$ -	$ 8.579
AXM211752	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211753	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211754	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211755	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211756	5/04/2024	$ 10.804	$ -	$ 10.804
AXM211757	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211758	5/04/2024	$ 10.804	$ -	$ 10.804
AXM211759	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211760	5/04/2024	$ 65.265	$ -	$ 65.265
AXM211761	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211762	5/04/2024	$ 73.553	$ -	$ 73.553
AXM211763	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211764	5/04/2024	$ 8.550	$ -	$ 8.550
AXM211765	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211766	5/04/2024	$ 65.265	$ -	$ 65.265
AXM211767	5/04/2024	$ 22.800	$ -	$ 22.800
AXM211767	5/04/2024	$ 24.280	$ -	$ 24.280
AXM211767	5/04/2024	$ 26.125	$ -	$ 26.125
AXM211768	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211769	5/04/2024	$ 136.261	$ -	$ 136.261
AXM211770	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211771	5/04/2024	$ 10.804	$ -	$ 10.804
AXM211772	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211773	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211774	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211775	5/04/2024	$ 96.891	$ -	$ 96.891
AXM211776	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211777	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211778	5/04/2024	$ 65.265	$ -	$ 65.265
AXM211778	5/04/2024	$ 28.120	$ -	$ 28.120
AXM211779	5/04/2024	$ 126.714	$ -	$ 126.714
AXM211780	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211781	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211782	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211783	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211783	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211783	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211783	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211783	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211783	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211783	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211783	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211783	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211783	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211783	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211783	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211783	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211783	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211783	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211783	5/04/2024	$ 20.900	$ -	$ 20.900
AXM211784	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550

AXM211785	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211786	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211787	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211788	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211789	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211790	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211791	5/04/2024	$ 136.261	$ -	$ 136.261
AXM211792	5/04/2024	$ 90.250	$ -	$ 90.250
AXM211793	5/04/2024	$ 10.804	$ -	$ 10.804
AXM211794	5/04/2024	$ 79.920	$ -	$ 79.920
AXM211794	5/04/2024	$ 35.221	$ -	$ 35.221
AXM211795	5/04/2024	$ 10.804	$ -	$ 10.804
AXM211796	5/04/2024	$ 55.333	$ -	$ 55.333
AXM211797	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211798	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211799	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211800	5/04/2024	$ 65.265	$ -	$ 65.265
AXM211801	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211802	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211803	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211804	5/04/2024	$ 202.663	$ -	$ 202.663
AXM211804	5/04/2024	$ 43.700	$ -	$ 43.700
AXM211804	5/04/2024	$ 113.373	$ -	$ 113.373
AXM211805	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211806	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211807	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211808	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211809	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211810	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211811	5/04/2024	$ 224.635	$ -	$ 224.635
AXM211812	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211813	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211814	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM211815	5/04/2024	$ 32.050	$ -	$ 32.050
AXM211816	5/04/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 4.946.950	$ -	$ 4.946.950

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados, se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 23, Ley 789 de 2002 articulo 50.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si X No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	
11	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. ✓ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012. ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental. ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015. ✓ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. ✓ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados. ✓ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas. ✓ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias quimicas utilizadas para la limpieza y desinfección.	SI	
12	DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: presentar certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación; 3)	SI	

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si X No	Observaciones y Evidencias
	certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio; 5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.		
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas debito y/o crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 03 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago de proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
14	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
15	INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 de cualquier daño o perjuicio originando en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.	SI	
16	El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1960 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

- Como supervisor de contrato certifico el respetivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II del mes de marzo 2024, mediante comunicado oficial GS-2024-026843-DEQUI.

Así mismo certifico verificación de cargue total de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACIÓN

Subintendente, LUIS EDUARDO SIERRA CAMELO
Supervisor del Contrato No 86-7-20218-23
luis.sierra2958@correo.policia.gov.co
3005358899

Laboratorio Clínico

LOS SUSCRITOS COMO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD:

"LABORATORIO CLINICO MLH S.A.S"

Nit No 900.319.795-2

CERTIFICAMOS:

Que, la sociedad ha cumplido a la fecha de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y con los aportes parafiscales periodo ABRIL 2024 correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.Por lo anterior, declaramos que la Sociedad se encuentra a PAZ Y SALVO, por el mes de ABRIL del año 2024 con las empresas Promotoras de Salud-EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones- AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales-ARP, Cajas De Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para constancia firmo en Armenia, (03) a los tres días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).

ALEJANDRO MEJIA HOYOS
Representante Legal.

Luz Patricia Carvajal Marin
CONTADORA PUBLICA
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

LUZ PATRICIA CARVAJAL MARIN.
Revisor Fiscal.